

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el 20 de abril de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220065400) o al número de identificación del extremo demandado (41903597).

Armenia Q., 27 de abril de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00654-00

De conformidad con la información contenida en la liquidación del crédito allega por la parte demandante (A.022.fls.3 y 5), procede el Despacho a tener en cuenta como abono, el excedente reportado en favor de la parte pasiva, de la siguiente manera:

FECHA ABONO	VALOR
Diciembre de 2022	\$ 335.000

En armonía con lo anterior, y por encontrarla ajustada a la ley, el Juzgado aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (A.22), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Resumen

Capital resultante después de liquidación	\$13.084.677
Intereses moratorios	\$877.802
Intereses de plazo (mandamiento)	\$98.633
Intereses moratorios (mandamiento)	\$1.064.819
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.125.931</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

(Estado Nro.64 del 28 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 10)

**Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece4becaebb458af7621e75e0226a063e23ff4105584b3f0d7e7ab2641849fc3**

Documento generado en 27/04/2023 10:04:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**